ACTA DE PAGO PARCIAL No 02
CONTRATO EN MODALIDAD DE URGENCIA MANIFIESTA No CUM 005 DE 2025

CONTRATO No.	CUM 005 DE 2025		
No. Contrato SECOP	CO.1.PCCNTR.8114147		
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	29 DE JULIO DE 2025		
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PALESTINA NIT.891.102.764-1		
OBJETO CONTRACTUAL:	"RECONSTRUCCION DE LAS DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS AFECTADAS POR LA EMERGENCIA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA: 1. EJECUTAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA DE LA VEREDA PRIMAVERA, 2. MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA PARA LA VEREDA MIRAFLORES, 3. OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA DEL SECTOR ALTO DE LA VEREDA GALILEA, 4. CONSTRUCCIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ABASTO DE AGUA CRUDA DE LA VEREDA JERICÓ, 5. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA PARA LA VEREDA BETANIA, 6. MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA DE LA VEREDA EL CARMELO, 7. MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PALESTINA"		
CONTRATISTA:	**JJ JARAMILLO INGENIERIA SAS** NIT. 900.465.305-1		
Representante legal	**YUDY JANNED JARAMILLO PAZ**		
IDENTIFICACION CC No.	C.C. 34.445.665 de Mercaderes - Cauca		
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONOMICO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($887.000.000) M/CTE.		
CERTIFICADO CDP	2025000357 DEL 8 DE JULIO DE 2025		
CERTIFICADO RP	2025000519 DEL 29 DE JULIO DE 2025		
RUBRO:	2.3.3.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN		
FUENTE:	250101 ONCE DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN BASICO C.S.F 25201 ULT. DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN BASICO C.S.F		
FECHA APROBACIÓN PÓLIZAS INICIALES:	29 DE JULIO DE 2025	Aseguradora	Segurexpo de Colombia SA
		Póliza Cumplimiento No	171926 anexo 0
		Póliza Resp. Civil No	17304 anexo 0
		Fecha Expedición	29/07/2025
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO realizará el pago del contrato de la siguiente forma:		

1. ANTICIPO: El Municipio podrá pagar hasta el 50% del valor del contrato según solicitud expresa del contratista en la formulación de su oferta.

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea MUNICIPIO DE PALESTINA, el cual será vigilado por el supervisor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa de la supervisión.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique.
Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista.
Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación, especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

	Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: • El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. • El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. • Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el supervisor. • Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el supervisor. • La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como supervisor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato. • En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. • La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al supervisor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual tendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo

	del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la supervisión. 2. El valor restante del contrato, de acuerdo con la solicitud del oferente se cancelará al contratista mediante actas parciales hasta el 90% del valor total, previo visto bueno del supervisor. 3. Un pago final correspondiente al 10% del valor del contrato, a la terminación del objeto contractual, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato, según certificación expedida por el Supervisor, donde conste que las obras se ejecutaron bajo el cumplimiento de todas las normas especificaciones técnicas, de acuerdo con el valor unitario consignado en el formulario de precios respectivo y evidencias fotográficas de las actividades ejecutadas. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato • Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda • Certificación de cumplimiento expedida por parte del Interventor del contrato • Presentación de Factura cuando corresponda. El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos: a) Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente, y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con dicho trabajador o contratista. c) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. d) Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de

	parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, pólizas actualizadas, entre otros). Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los Reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de PALESTINA al contratista se realizará mediante transacciones bancarias. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.
PLAZO:	SIES (6) MESES CONTRADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2025.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	01 DE AGOSTO DE 2025
FECHA TERMINACION INICIAL:	31 DE ENERO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	30 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA ACTA DE REINICIO No. 1	4 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA TERMINACION:	05 DE MARZO DE 2026.
RESUMEN INFORMACION FINANCIERA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 887.000.000,00
VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO:	$ 354.800.000,00
VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL No 01	$ 497.635.378,00
VALOR AMORTIZADO ACTA PARCIAL No 01	$ 199.054.151,20
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No 01	$ 298.581.226,80
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA PARCIAL No 02	$ 249.806.937,00
VALOR AMORTIZAR PRESENTE ACTA PARCIAL No 02	$ 99.922.775,00

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA PARCIAL No 02	$ 149.884.162,00
VALOR TOTAL EJECUTADO ACUMULADO	$ 747.442.314,00
SALDO POR AMORTIZAR	$ 55.823.074,00
SALDO POR EJECUTAR	$ 139.557.686,00
FECHA PRESENTE ACTA PARCIAL DE OBRA No 02:	26 DE DICIEMBRE DE 2025

En la Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico del Municipio de Palestina - Huila, se reúnen el día veintiséis (26)de diciembre de 2025, los señores: CRISTIAN LEANDRO HOYOS IMBACHI, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, en calidad de Supervisor y YUDY JANNED JARAMILLO PAZ , en calidad de representante legal del contratista de obra JJ JARAMILLO INGENIERIA SAS, con el fin de suscribir la presente Acta de Pago Parcial No 02 del Contrato de Obra en Modalidad de Urgencia Manifiesta No CUM 005 DE 2025 , cuyo objeto es "RECONSTRUCCION DE LAS DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS AFECTADAS POR LA EMERGENCIA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA: 1. EJECUTAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA DE LA VEREDA PRIMAVERA, 2. MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA PARA LA VEREDA MIRAFLORES, 3. OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA DEL SECTOR ALTO DE LA VEREDA GALILEA, 4. CONSTRUCCIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ABASTO DE AGUA CRUDA DE LA VEREDA JERICÓ, 5. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA PARA LA VEREDA BETANIA, 6. MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTO DE AGUA CRUDA DE LA VEREDA EL CARMELO, 7. MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PALESTINA"

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que en ella intervinieron a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025.

YUDY JANNED JARAMILLO PAZ
R.L. JJ JARAMILLO INGENIERIA SAS
Contratista

CRISTIAN LEANDRO HOYOS IMBACHI
secretario de Planeación y Desarrollo Econ.
Supervisor

Proyectó: Apoyo profesional de la SPDE	**Revisó:** secretario de Planeación y Desarrollo Económico	**Revisó texto legal:** Asesor de contratación
Nombre: Deyby Antonio Armero Ceron	**Nombre: Cristian Leandro Hoyos Imbachi**	**Nombre: Ricardo Adolfo Hurtado Muñoz**
Firma: Deyby.	**Firma:**	**Firma:**